

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En relación con el expediente para la adjudicación del CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CASETAS MUNICIPAL Y DE JUVENTUD DE LA FERIA DE LA CARLOTA 2019, cuyas características son:

Tipo de contrato: Contrato Administrativo Especial.	
Objeto del contrato: El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio de instalación, organización y explotación de Caseta de Juventud y organización y explotación de la Caseta Municipal durante la Feria de La Carlota 2019, el cual lleva aparejado la organización, gestión y explotación por cuenta del contratista adjudicatario en los términos y condiciones que se deriven del presente pliego, y contrato subsiguiente, así como de la normativa general y sectorial tanto estatal como autonómica que resulte de aplicación.	
En cuanto a la prestación del servicio de Caseta Municipal, el adjudicatario deberá proceder a la instalación y explotación del bar, así como a la organización, programación y explotación de la misma.	
En cuanto a la explotación de la Caseta de Juventud, el adjudicatario deberá proceder al montaje, instalación, organización, programación y explotación de la misma.	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:	
<ul style="list-style-type: none"> • 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.” • “79952100-3 Servicios de organización de eventos culturales”. • “55300000-03 Servicios de restaurante y servicios de comidas”. 	
Valor estimado del contrato: 98.484,00 €	
Presupuesto base de licitación: El presupuesto de licitación vendrá determinado por el precio a abonar por el contratista, establecido como canon del contrato.	
Canon del contrato: Conforme al estudio viabilidad económica de la explotación del servicio, de la explotación del servicio para un año, efectuado por el Director Técnico de Cultura, con fecha 25 de febrero de 2019, el importe derivado de la explotación de las Casetas Municipales que se adjudican (denominadas Caseta Municipal y Caseta de Juventud), o lo que es lo mismo, el Importe de Adjudicación del contrato, definido como canon mínimo del contrato, se establece en el 1% del valor estimado del contrato, cuya cantidad se fija en 984,84 € (no sujeta al I.V.A.), mejorable al alza.	

A la vista de las características del contrato y de la documentación obrante en el expediente, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la NO división en lotes del objeto del contrato, debido a que se trata de una única prestación, Caseta Municipal y Municipal Joven. Se trata de la explotación, y organización de las actividades culturales-musicales (Orquestas, grupos, grupos de versiones, Dj's,...) en ambas casetas durante la feria del núcleo principal de La Carlota para la edición 2019.

Se pretende con la adjudicación de este contrato, para la organización de las casetas municipal y de la juventud, que ello no suponga ningún gasto para el Patronato Municipal de Cultura “Juan Bernier”,

Código seguro de verificación (CSV):

1891 73C6 A213 48DB 2179



189173C6A21348DB2179

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Director Técnico del Patronato Municipal de Cultura PINO PLATA ANTONIO el 11/3/2019



Avda. Carlos III, 50
14.100 La Carlota.
C.I.F V14431290

Telf. 957 30 00 01 / 30 00 12

Fax: 957 30 06 80

GEX 1009/2019

dado que éste no participará con fondos propios en la financiación del coste de ninguno de los gastos que ello conlleva.

Para hacer atractiva la participación en este procedimiento se ha unido la prestación de la organización y explotación de la caseta municipal, con la organización y explotación de la caseta de juventud a modo de prestación accesoria a la principal, de esta manera se consigue más participación por parte de las empresas y un aumento de la competitividad.

De esta forma se se aumenta el volumen de negocio, lo que interesa a las empresas del sector.

Por lo expuesto y basándonos en la experiencia de años anteriores, en este procedimiento no es viable la división en lotes, debido a que la prestación podría verse imposibilitada desde el punto de vista que se pudiera quedar desierta alguna de ellas, perjudicando con ello la programación cultural paralela y la coordinación de las mismas, al hacer un lote conjunto, se asegura la participación en la licitación por un lado, y se facilita el control y la coordinación de las antedichas actividades músico culturales que se establecen al ser un mismo adjudicatario.

SEGUNDO.- Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

TERCERO.- Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

CUARTO.- Que por parte del órgano de contratación se acuerde sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

La Carlota, firmado electrónicamente.

El Director Técnico del Patronato
Antonio Pino Plata.

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

1891 73C6 A213 48DB 2179



189173C6A21348DB2179

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Director Técnico del Patronato Municipal de Cultura PINO PLATA ANTONIO el 11/3/2019

p18_lima_corto_firma_01